

Respuestas a Recomendaciones

PERU

Examen del Grupo de trabajo: 6 de mayo de 2008
 Adopción en el plenario: 12 de junio de 2008

Respuestas del Perú a recomendaciones:

En el informe del Grupo de trabajo:	En la Adición:	Durante el plenario:	Recomendaciones en espera de respuesta:	Resumen:
Ninguna respuesta, todas las recomendaciones están en espera de respuesta	Ninguna Adición	3 REC fueron aceptadas, 1 fue rechazada; 17 están en espera de respuesta	Ninguna	Aceptadas (A): 3 Rechazadas (R): 1 Sin posición clara (NC): 0 En espera de respuesta (P): 17

Lista de recomendaciones contenidas en la sección II del Informe del Grupo de trabajo A/HRC/8/37 :

52. Durante el debate se formularon las siguientes recomendaciones al Perú:

P - 1. Seguir prestando atención a la promoción y protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables (Filipinas), en particular mejorando la situación de los pueblos indígenas (Argelia);

P - 2. Considerar la posibilidad de aplicar los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género como guía para la elaboración de políticas (Eslovenia);

R - 3. Ratificar el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal) para abolir la pena de muerte (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y mantener la moratoria de facto sobre las ejecuciones, vigente desde la década de 1970 (Italia y Filipinas);

4. P - a) Investigar con prontitud, exhaustividad e imparcialidad todas las denuncias de casos de torturas y malos tratos y de torturas y desapariciones forzadas perpetrados por agentes del Estado, velando por que el sistema de justicia penal militar no sea el encargado de realizar las investigaciones, y adoptar medidas adicionales para garantizar que quienes denuncian actos de tortura o malos tratos no sean objeto de intimidación o represalias y para aplicar las recomendaciones formuladas al respecto por el Comité contra la Tortura (Canadá);

A - b) Colaborar más estrechamente con el Comité contra la Tortura, en particular con el fin de establecer un sistema nacional de investigación y registro de denuncias y un mecanismo nacional de prevención (México);

P - 5. Seguir aplicando las políticas, los planes y los servicios nacionales para impulsar el adelanto de la mujer y proteger a las mujeres de la violencia (Chile) y ampliar la definición de violencia contra la mujer de conformidad con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Turquía);

P - 6. Empezar reformas legislativas para tipificar la trata de personas como delito, en consonancia con la definición contenida en el Protocolo de Palermo (México);

P - 7. De conformidad con las conclusiones adoptadas por el Comité de Derechos del Niño en 2006, incrementar las medidas para acabar con el trabajo infantil y promover la reintegración social de los niños y adolescentes víctimas de la explotación (Italia);

P - 8. Seguir cooperando con las actividades de la Defensoría del Pueblo (República de Corea);

P - 9. Redoblar los esfuerzos para aplicar cabalmente todas las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), especialmente en relación con las indemnizaciones a las víctimas y las reformas institucionales (Francia, Canadá, Filipinas, Alemania y República de Corea) e informar al respecto al Consejo de Derechos Humanos. Esa iniciativa debería incluir el esclarecimiento de todos los casos de violaciones de derechos humanos cometidos durante los 20 años de conflicto armado, el procesamiento de los autores de conformidad con la normativa internacional y la concesión de reparaciones a las víctimas (Países Bajos). Al aplicarse las recomendaciones de la CVR también debería tenerse en cuenta la situación de los grupos vulnerables y las reformas institucionales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

P - 10. Proporcionar recursos financieros y de otra índole al Consejo Nacional de Reparaciones (Bélgica);

P - 11. Seguir fortaleciendo la capacidad y la independencia del sistema judicial y combatir eficazmente la corrupción en el poder judicial (Alemania);

P - 12. Adoptar medidas para solucionar los problemas del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y las pésimas condiciones de encarcelamiento, incluido el acceso de los presos a profesionales médicos y abogados de oficio (Canadá), especialmente en la prisión de Challapalca, donde los detenidos viven en condiciones climáticas extremas (Uruguay);

P - 13. Acelerar la instrucción de las causas de violencia e intimidación de profesionales de los medios de comunicación, imponer penas a los funcionarios públicos declarados culpables de esos delitos y hacer demostración pública de apoyo de la libertad de expresión denunciando los actos de violencia e intimidación contra profesionales de los medios de comunicación en el Perú (Estados Unidos de América);

P - 14. Velar por que los defensores de los derechos humanos, incluidas las víctimas de violaciones de los derechos humanos, los testigos, los fiscales, los expertos forenses, los periodistas y los miembros de organizaciones sindicales, puedan realizar libremente su labor en el ámbito de los derechos humanos, sin miedo a ser objeto de intimidación (Australia y Países Bajos) y presentar informes al Consejo de Derechos Humanos sobre las nuevas medidas o iniciativas adoptadas al respecto (Países Bajos). El Perú también debería considerar la posibilidad de elaborar una política nacional de protección de los defensores de los derechos humanos, que podría consistir en un sistema nacional de protección de testigos (Bélgica) y de defensores de los derechos humanos (Brasil);

P - 15. Contrarrestar los efectos adversos de actividades económicas como la extracción de petróleo y la minería en el pleno disfrute de algunos de los derechos económicos y sociales de las comunidades que habitan en los territorios colindantes (Turquía);

P - 16. Considerar la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (México y Francia);

A - 17. Informar periódicamente a los órganos de tratados y responder a las comunicaciones y preguntas de los procedimientos especiales (Eslovenia);

P - 18. Solucionar el problema de la identidad proporcionando documentos de identificación a quienes carecen de ellos (Eslovenia);

P - 19. Garantizar la plena integración de la perspectiva de género en las próximas fases del examen, en

particular en el resultado final del Examen Periódico Universal, y su integración constante y sistemática en el proceso de seguimiento (Eslovenia);

A - 20. Demostrar la voluntad de contar con la colaboración de la sociedad civil, en particular las ONG, los círculos académicos y las instituciones de investigación, en la elaboración y aplicación de la política nacional de derechos humanos (Estados Unidos de América), así como en la labor de seguimiento del presente examen, como se señaló en el informe nacional del Perú (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

*Aviso legal : Esta clasificación no es una clasificación oficial, está basada en los documentos de las Naciones Unidas y en el webcast. Si tiene alguna pregunta, algún comentario y/o corrección que hacer, por favor escribanos a **info@upr-info.org***